



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSOLIDACIÓN DE LOS PUENTES Y RESTAURACIÓN PARCIAL DEL MURO DE CERRAMIENTO DE LA QUINTA DE TORRE ARIAS”.**

**EXPEDIENTE Nº 300/2019/00448**

La presente memoria justificativa se redacta para dar cumplimiento al Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal y al artículo 22 del TRLCSP.

La Quinta de Torre Arias se encuentra en proceso de restauración para lo cual es necesario realizar una serie de trabajos de restauración y consolidación de aquellos elementos que se encuentren en mal estado. Entre dichos elementos se encuentran los puentes existentes sobre el arroyo que atraviesa la finca y el muro de cerramiento en la calle Alcalá, desde la puerta principal hasta la esquina Este.

Por la importancia de los jardines, el alcance de las actuaciones y su carácter histórico-artístico la restauración debe acometerse en cuanto sea posible, para lo cual fue redactado el Proyecto de Consolidación de los Puentes y Restauración Parcial del Muro de Cerramiento de la Quinta de Torre Arias. El proyecto fue supervisado con fecha 9 de octubre de 2017 y posteriormente aprobado el 20 de octubre de 2017 por la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Según el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente en mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal.

Para la ejecución de las obras, es necesaria la contratación de una empresa especializada en la materia. La complejidad y alta especialización del trabajo a realizar hace imprescindible recurrir a medios humanos y materiales de los que no se dispone en esta Dirección General. Por estos motivos resulta imprescindible recurrir a una contratación externa.

Por lo anterior se cree necesario iniciar los trámites necesarios para realizar la contratación de las “**OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LOS PUENTES Y RESTAURACIÓN PARCIAL DEL MURO DE CERRAMIENTO DE LA QUINTA DE TORRE ARIAS**”.



Se propone la licitación del contrato mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con valoración de pluralidad de criterios, con el fin de favorecer la libre concurrencia, contar con el máximo número de licitadores posibles que cumplan con las condiciones establecidas en los Pliegos y poder elegir la oferta que en su conjunto resulte más ventajosa para la Administración, entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio.

En el proyecto de construcción, se incluyen un presupuesto que recoge de manera detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes del mercado de la actuación que se pretende contratar. El presupuesto base de licitación es de 365.023,29 euros, resultando un presupuesto total (con IVA) de 441.678,18 euros.

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses.

En relación con los criterios valorables en cifras o porcentajes reflejados en el PCAP, se ha determinado la siguiente fórmula progresiva de valoración:

$$P2i = P2 \max - P2 \max \cdot \left[ \frac{(B \max - Bi)^{2,5}}{(B \max)^{2,5}} \right]$$

Siendo,

**P2i:** Puntuación obtenida por la oferta económica “i”

**P2 max:** Valor máximo de la puntuación de la oferta económica (**60 puntos**)

**Bmax:** Baja máxima de las ofertas admitidas, en %

**Bi:** Baja de la oferta “i” que se valora, en %

Para calcular las bajas se utilizará la fórmula:

$$Bi = \left( 1 - \frac{Of_i}{PBL} \right) \cdot 100$$

Siendo,

**Ofi:** Oferta económica “i”

**PBL:** Presupuesto base de licitación

La aplicación de esta fórmula matemática utilizada para la valoración del criterio PROPOSICIÓN ECONÓMICA garantiza una puntuación superior a las ofertas de precio más bajo y una puntuación inferior a las ofertas de precio más alto. Teniendo en cuenta el objeto final de este contrato, en este caso concreto, se considera que la fórmula utilizada permitirá obtener junto a una óptima oferta económica, la oferta



técnica más ventajosa para el cumplimiento de los objetivos del contrato con la mejor relación calidad-precio.

En el PCAP del expediente se ha incluido la necesidad de contar con póliza de seguro de responsabilidad civil, dadas las características del servicio a prestar, que quedan convenientemente reflejadas en el proyecto. De la descripción de las mismas se evidencia los riesgos a terceros que su desarrollo puede suponer.

Los trabajos contenidos en el contrato no están incluidos en ningún otro contrato ni suponen la externalización de un servicio que pueda ser prestado por personal municipal ya que la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes no se encuentra dotada de los medios humanos y materiales necesarios para realizar los trabajos que se pretende contratar.

El contrato no ha sido fraccionado en lotes dado que no resulta conveniente ni necesario por economía y eficiencia administrativa fraccionar el contrato en distintos lotes dado que las obras contempladas comprenden una unidad funcional ejecutable con los mismos medios técnicos de un único adjudicatario.